



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18543

15/07/2020

45481

AUTOR/A: AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX); LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se indica que la información de que dispone el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones respecto de los trabajadores que están o han estado en ERTE procede de las comunicaciones realizadas por los empresarios a los exclusivos efectos del cálculo de las exenciones en el pago de cuotas reguladas en los Reales Decretos-leyes 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19; 18/2020, de 12 de mayo, de medidas sociales en defensa del empleo y 24/2020, de 26 de junio, de medidas sociales de reactivación del empleo y protección del trabajo autónomo y de competitividad del sector industrial.

En función de lo indicado, el número de trabajadores en alta en la Seguridad Social, a fecha 27 de julio de 2020, cuya reincorporación a la actividad laboral ha sido comunicada por las empresas tras una situación de suspensión o reducción de actividad, es el siguiente:

Reincorporación total:	1.143.463
Reincorporación parcial:	239.369

Desde el ámbito de competencias del Ministerio de Trabajo y Economía Social, se señala que la propia dinámica de las prestaciones por desempleo con causa en ERTE Covid-19 no permite dar una información sobre la salida definitiva de la protección, ya que, en la mayor parte de estos millones de casos, se trata de bajas en la prestación para reincorporarse nuevamente a ella en días próximos o en el mes siguiente, bien con el mismo régimen de suspensión tras un periodo de actividad, bien por modificación en la jornada activa o en la medida adoptada, pasando de suspensión a reducción o viceversa.



Madrid, 22 de septiembre de 2020